



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Sistema de Educación Media Superior

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: *CARMEN BONET CRUZ*

Contacto: *C. Carmen Bonet*

Teléfono: 1

E.mail: 2

Con fundamento en el artículo **45 inciso b)**, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la **COMPRA-SEMS-INV-014-FIP-2017** denominada **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA DIVERSAS ESCUELAS DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR CON CARGO A RECURSOS FIP 2017"**

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las condiciones generales de la invitación, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en la oficina de la Unidad de Adquisiciones el día **30 de noviembre** del presente, ubicada en **Liceo 496, esq. Juan Álvarez, piso 4. Col. Centro de 9:00 a 16:00 hrs.** a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

Asimismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **05 de diciembre de 2017** a las **17:00 hrs**, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la sala de juntas de la **Coordinación de Servicios Generales**, situada en **piso 4**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco a 29 de noviembre de 2017

Ing. Fernando Calvillo Vargas

Coordinador de Servicios Generales del Sistema de Educación Media Superior

Mtra. Rosaura Rodríguez Rodríguez

Jefa de la Unidad de Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior



SEMS

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
Coordinación de Servicios Generales



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Sistema de Educación Media Superior

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: MUEBLES ESCO, S.A. DE C.V.

Contacto: C. Roberto Andrade

Teléfono: 1 [REDACTED]

E.mail: 2 [REDACTED]

Con fundamento en el artículo **45 inciso b)**, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la **COMPRA-SEMS-INV-014-FIP-2017** denominada **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA DIVERSAS ESCUELAS DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR CON CARGO A RECURSOS FIP 2017"**

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las condiciones generales de la invitación, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en la oficina de la Unidad de Adquisiciones el día **30 de noviembre** del presente, ubicada en **Liceo 496, esq. Juan Álvarez, piso 4. Col. Centro de 9:00 a 16:00 hrs.** a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

Asimismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **05 de diciembre de 2017** a las **17:00 hrs**, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la sala de juntas de la **Coordinación de Servicios Generales**, situada en **piso 4.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco a 29 de noviembre de 2017

Ing. Fernando Calvillo Vargas

Coordinador de Servicios Generales del Sistema de Educación Media Superior



SEMS

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA -
Coordinación de Servicios Generales

Mtra. Rosaura Rodríguez Rodríguez

Jefa de la Unidad de Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Sistema de Educación Media Superior

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: ORGANIZACIÓN TÉCNICA DEL CONOCIMIENTO, S.A. DE C.V.

Contacto: C. Lorena Vallejo

Teléfono: 1

2

E.mail: 2

Con fundamento en el artículo **45 inciso b)**, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la **COMPRA-SEMS-INV-014-FIP-2017** denominada **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA DIVERSAS ESCUELAS DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR CON CARGO A RECURSOS FIP 2017"**

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las condiciones generales de la invitación, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en la oficina de la Unidad de Adquisiciones el día **30 de noviembre** del presente, ubicada en **Liceo 496, esq. Juan Álvarez, piso 4. Col. Centro de 9:00 a 16:00 hrs.** a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

Asimismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **05 de diciembre de 2017** a las **17:00 hrs**, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la sala de juntas de la **Coordinación de Servicios Generales**, situada en **piso 4**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco a 29 de noviembre de 2017

Ing. Fernando Calvillo Vargas
Coordinador de Servicios Generales del Sistema de Educación Media Superior



SEMS

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
Coordinación de Servicios Generales

Mtra. Rosaura Rodríguez Rodríguez
Jefa de la Unidad de Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Sistema de Educación Media Superior

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: *PRACTIMUEBLES RAM, S.A. DE C.V.*

Contacto: *C. Allan Ramos*

Teléfono: 1

E.mail: 2

Con fundamento en el artículo **45 inciso b)**, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la **COMPRA-SEMS-INV-014-FIP-2017** denominada **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA DIVERSAS ESCUELAS DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR CON CARGO A RECURSOS FIP 2017"**

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las condiciones generales de la invitación, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en la oficina de la Unidad de Adquisiciones el día **30 de noviembre** del presente, ubicada en **Liceo 496, esq. Juan Álvarez, piso 4. Col. Centro de 9:00 a 16:00 hrs.** a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

Asimismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **05 de diciembre de 2017** a las **17:00 hrs**, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la sala de juntas de la **Coordinación de Servicios Generales**, situada en **piso 4**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco a 29 de noviembre de 2017

Ing. Fernando Calvillo Vargas
Coordinador de Servicios Generales del Sistema de Educación Media Superior

Mtra. Rosaura Rodríguez Rodríguez
Jefa de la Unidad de Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior



SEMS
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
Coordinación de Servicios Generales



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Sistema de Educación Media Superior

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: SISTEMAS DE OFICINA Y ALMACENAJE, S.A. DE C.V.
Contacto: C. Alfonso Rosales
Teléfono: 1 [REDACTED]
E.mail: 2 [REDACTED]

Con fundamento en el artículo **45 inciso b)**, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la **COMPRA-SEMS-INV-014-FIP-2017** denominada **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA DIVERSAS ESCUELAS DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR CON CARGO A RECURSOS FIP 2017"**

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las condiciones generales de la invitación, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en la oficina de la Unidad de Adquisiciones el día **30 de noviembre** del presente, ubicada en **Liceo 496, esq. Juan Álvarez, piso 4. Col. Centro de 9:00 a 16:00 hrs.** a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

Asimismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **05 de diciembre de 2017** a las **17:00 hrs**, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la sala de juntas de la **Coordinación de Servicios Generales**, situada en **piso 4.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco a 29 de noviembre de 2017

Ing. Fernando Calvillo Vargas
Coordinador de Servicios Generales del Sistema de Educación Media Superior



SEMS
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Coordinación de Servicios Generales

Mtra. Rosaura Rodríguez Rodríguez
Jefa de la Unidad de Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES



BASES DE LA INVITACIÓN

COMPRA-SEMS-INV-014-FIP-2017

**ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA DIVERSAS ESCUELAS DEL SISTEMA
DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR CON CARGO A RECURSOS FIP 2017**

NOVIEMBRE 2017

Calle Liceo 496, edificio Valentín Gómez Farías, Colonia Centro, 44100.

Guadalajara, Jalisco, México, Tel. 39 42 41 00, extensión 14443

www.sems.udg.mx



ÍNDICE

SECCIÓN	TEMA
I	INSTRUCCIONES A LOS CONCURSANTES
II	CONDICIONES GENERALES
III	CATÁLOGO DE CONCEPTOS
IV	CARTA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
V	CARTA COMPROMISO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

SECCIÓN I INSTRUCCIONES A LOS CONCURSANTES

A. Introducción

1. Fuente de los recursos

- 1.1 Los recursos corresponden a: Proyecto del Fondo Institucional Participable (FIP).
- 1.2 El presente concurso por invitación quedará sujeta a la disponibilidad presupuestal, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos financieros correspondientes, sin que la no realización de la presente origine responsabilidad para la contratante.

2. Participantes elegibles

- 2.1 Esta invitación se hace a todas las personas físicas o morales nacionales, debidamente constituidas, con actividad empresarial, con domicilio en territorio nacional, que estén en posibilidad de suministrar lo solicitado por el Sistema de Educación Media Superior.

3. Restricciones

- 3.1 Las personas que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, no podrán participar en la presente invitación.

B. Documentos de la invitación

4. Información contenida en los documentos de la invitación

- 4.1 Las condiciones contractuales, además de la invitación, los documentos del concurso por invitación incluyen:
 - I. Instrucciones a los concursantes,
 - II. Condiciones generales,
 - III. Catálogo de Conceptos,
 - IV. Carta de seriedad de la propuesta,
 - V. Carta compromiso.
- 4.2 El concursante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones y especificaciones que figuren en los documentos del concurso en la modalidad de invitación. Si el licitante "**no**" incluye toda la información requerida en las bases del concurso en la modalidad de invitación presenta una propuesta que no se ajusta sustancialmente y en todos sus aspectos a esos documentos, el resultado será el "**rechazo de su oferta**".



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

5. Modificación de los documentos de la invitación.

- 5.1 El Sistema de Educación Media Superior podrá, por cualquier causa y en cualquier momento, antes de que venza el plazo para la presentación de propuestas, modificar las bases de la invitación mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un participante interesado.
- 5.2 Las enmiendas serán notificadas por escrito a los participantes, pudiendo entregarse el aviso mediante correo electrónico y serán obligatorias para ellos.
- 5.3 El Sistema de Educación Media Superior podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la presentación de ofertas a fin de dar a los posibles concursantes tiempo razonable para tomar en cuenta en la preparación de sus ofertas por las enmiendas hechas a las bases de la invitación.

C. Preparación de las Propuestas

6. Idioma

- 6.1 La propuesta que prepare el participante y toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el participante y el Sistema de Educación Media Superior, deberá redactarse en español; en todo caso, cualquier material impreso que proporcione el ofertante en otro idioma, deberá ser acompañado de una traducción al español de las partes pertinentes de dicho material impreso, la cual prevalecerá a los efectos de interpretación de la propuesta.

7. Descripción de los bienes a adquirir

- 7.1 El participante elaborará su propuesta en papel membretado de la empresa, en la cual describirá los bienes a suministrar, de acuerdo con el catálogo de conceptos de la **Sección III** de las presentes bases.
- 7.2 Los bienes a adquirir se adjudicará por partida, los concursantes podrán participar en una, varias o todas las partidas, ya que **la evaluación y la adjudicación de las propuestas se realizará por partida.**

8. Requisitos para el proveedor

- 8.1 Los participantes deberán ser compañías legalmente establecidas en territorio nacional, que se dediquen preponderantemente a la venta de mobiliario para bibliotecas.
- 8.2 En caso de no apegarse a cualquiera de los requisitos solicitados en la invitación, las presentes bases, será motivo de descalificación de la propuesta.
- 8.3 Cabe mencionar que en el contrato de compra que se suscriba entre las partes se incorporarán a los requisitos y demás condiciones planteadas en este documento.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

8.4 El número de artículos a adquirir podrá variar en razón del monto de las propuestas que se presenten y de la disponibilidad presupuestal con que se cuenta.

9. Precios y vigencia

9.1 El participante indicará los precios unitarios y totales de su propuesta de acuerdo al catálogo de conceptos de la presente invitación.

9.2 Precio fijo. Los precios cotizados por el ofertante serán fijos y no estarán sujetos a variación por ningún motivo. No se considerarán las ofertas presentadas con cotizaciones de precios variables por no ajustarse a los documentos de la invitación y en consecuencia, serán rechazadas.

9.3 La facturación se establecerá por el Sistema de Educación Media Superior

9.4 Se deberá expresar claramente el tiempo de vigencia de la cotización en la propuesta que el concursante presente.

9.5 Las cantidades de los bienes solicitados **podrán disminuir o aumentar** de acuerdo al recurso disponible con que cuenta la escuela.

10. Moneda en la que se expresará la propuesta

10.1 El participante deberá cotizar en moneda nacional.

11. Garantías

11.1 La circunstancia de que el concursante adjudicado no cumpla con la suscripción del contrato o lo dispuesto en las cláusulas del mismo, constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación, en cuyo caso el Sistema de Educación Media Superior podrá adjudicar el contrato al licitante cuya oferta fue la siguiente mejor evaluada, o convocar a un nuevo concurso por invitación.

11.2 El participante deberá garantizar la seriedad de su propuesta, mediante carta original en papel membretado de la empresa, firmada por el representante legal, conforme al modelo que se adjunta en la Sección IV de estas bases, la cual deberá apegarse estrictamente al contenido de la misma.

11.3 El participante adjudicado deberá contratar a favor de la Universidad de Guadalajara una fianza, correspondiente al 10% del monto total adjudicado en el contrato respectivo, para asegurar su debido cumplimiento.

11.4 El Sistema de Educación Media Superior, **no otorgará ningún porcentaje de anticipo por ningún motivo.**

12. Período de validez de la propuesta

Calle Liceo 496, edificio Valentín Gómez Farías, Colonia Centro, 44100.

Guadalajara, Jalisco, México, Tel. 39 42 41 00, extensión 14443

www.sems.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

- 12.1 El participante deberá de especificar la vigencia o el periodo de validez de su propuesta. Se adjunta modelo de carta en la **Sección V** de estas bases, la cual deberá de apegarse estrictamente al contenido de la misma y presentar original en papel membretado de la empresa, firmada por el representante legal.

13. Formato y firma de la propuesta

- 13.1 El paquete original de la propuesta deberá estar firmado con tinta indeleble, por el representante legal, en todas las hojas que lo integran, así como los documentos anexos al mismo y organizado, marcando cada sección con separadores de la siguiente manera:

A) Propuesta técnica y económica:

- A.1 Propuesta económica, con base en la descripción de los bienes a adquirir firmada por el representante legal de la empresa o la persona física según sea el caso.
- A.2 Bases y anexos del concurso por invitación completos, firmados en todas sus hojas por el representante legal de la empresa o la persona física según sea el caso en señal de aceptación de las mismas.
- A.3 Anexar a la propuesta, folletos, características, imágenes, que ilustren su propuesta.
- A.4 Carta de seriedad de la propuesta.
- A.5 Carta compromiso.
- 13.2 El concursante presentará un ejemplar original de la propuesta, la cual no deberá contener textos entre líneas, borrones, tachaduras, ni enmendaduras.

D. Presentación de Propuestas

14. Sellado y marca de propuesta

- 14.1 La oferta será colocada dentro de un sobre que el participante deberá cerrar y marcar respectivamente.

- 14.2 El sobre:

- a) Estará rotulado con la siguiente dirección:

Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara
Domicilio: Liceo 496 Esq. Juan Álvarez
Atención: Mtra. Adriana Lorena Fierros Lara

Calle Liceo 496, edificio Valentín Gómez Farías, Colonia Centro, 44100.
Guadalajara, Jalisco, México, Tel. 39 42 41 00, extensión 14443

www.sems.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior

- b) **Indicará:** Propuesta para la **COMPRA-SEMS-INV-014-FIP-2017** denominada **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA DIVERSAS ESCUELAS DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR CON CARGO A RECURSOS FIP 2017.**, y la frase **"NO ABRIR ANTES DE LAS 17:00 HORAS DEL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2017.**
- c) Si el sobre no fuese sellado y marcado siguiendo las instrucciones establecidas en estas bases, el Sistema de Educación Media Superior, no asumirá responsabilidad alguna en caso de que la oferta sea traspapelada o abierta prematuramente.

18. Plazo para la presentación de ofertas

- 18.1 Las ofertas deberán ser presentadas en el Sala de Juntas de la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara situada en el 4to, (cuarto) piso del edificio "Valentín Gómez Farías" del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, ubicado en la calle Liceo No. 496, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco; antes de las **17:00 horas del 5 de diciembre de 2017.**
- 18.2 El Sistema de Educación Media Superior podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la presentación de propuestas, mediante la enmienda de los documentos de la invitación, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones de la Universidad de Guadalajara y de los concursantes anteriormente sujetos a plazo original quedarán en adelante sujetos a los nuevos plazos que al efecto se establezcan.

19. Propuestas tardías

- 19.1 Toda propuesta que se presente después del plazo y hora exacta fijada para su recepción no será considerada y se devolverá sin abrir al participante.

20. Modificación, sustitución y retiro de propuestas

- 20.1 Una vez presentadas las propuestas, ninguna de ellas, podrá ser modificada, sustituida, retirada o negociada.
- 20.2 Todos los documentos presentados dentro del sobre serán conservados por el Sistema de Educación Media Superior como constancia de su participación en la invitación.

E. Apertura y evaluación de propuestas

21. Apertura de propuestas

- 21.1 El Sistema de Educación Media Superior, abrirá las propuestas en sesión pública el **día 5 de diciembre a las 17:00 horas**, en el Sala de Juntas de la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara situada

Calle Liceo 496, edificio Valentín Gómez Farías, Colonia Centro, 44100.

Guadalajara, Jalisco, México, Tel. 39 42 41 00, extensión 14443

www.sems.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

en el 4to, (cuarto) piso del edificio "Valentín Gómez Farías" del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, ubicado en la calle Liceo No. 496, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco

- 21.2 El Sistema de Educación Media Superior, elaborará el acta de presentación y apertura de las propuestas, en la que se hará constar las ofertas recibidas, la falta de cualquier documento de la invitación, así como las que hubieren sido rechazadas y las causas que lo motivaron, la cual deberá ser firmada por los asistentes, entregándoles copia de la misma. La falta de firma de algún participante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación.

22. Aclaración de propuestas

- 22.1 A fin de facilitar la revisión, evaluación y comparación de propuestas, el Sistema de Educación Media Superior podrá, a su discreción, solicitar a cualquier participante las aclaraciones de su oferta.

23. Revisión, evaluación y comparación de las propuestas

- 23.1 El Sistema de Educación Media Superior examinará las propuestas para determinar si están completas, si contienen errores de cálculo, si los documentos han sido debidamente firmados y si, en general, las propuestas cumplen con los requisitos establecidos en las presentes bases.
- 23.2 Los errores aritméticos serán ratificados de la siguiente manera: si existiera una discrepancia entre un precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si existiera una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras. Si el licitante no aceptara la corrección, su propuesta será rechazada.
- 23.3 La comparación de las propuestas, se hará tomando en cuenta el cumplimiento las bases, los antecedentes del suministro de bienes o prestación de servicios anteriormente prestados, los tiempos de entrega, así como los precios propuestos por cada concursante, los cuales incluirán todos los costos, comisiones y los derechos e impuestos aplicables.

24. Comunicaciones con la Universidad de Guadalajara

- 24.1 Ningún participante se comunicará con el Sistema de Educación Media Superior sobre ningún aspecto de su propuesta a partir del momento en el que se le entreguen las bases y hasta el momento de la adjudicación.
- 24.2 Cualquier intento, por parte de un participante, de ejercer influencia sobre las decisiones del Comité de Compras y Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior, en la evaluación y comparación de ofertas, podrá dar lugar al rechazo de su propuesta. Los casos en que se considere que ha existido influencia estarán determinados por el criterio del Sistema de Educación Media Superior.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

F. Adjudicación del Contrato

25. Criterios para la adjudicación

25.1 El Sistema de Educación Media Superior, adjudicará la adquisición al participante cuya oferta se ajuste sustancialmente a los documentos del concurso en la modalidad de invitación y haya sido evaluada como la mejor, a condición que, además se haya determinado que esté calificado para cumplir satisfactoriamente con la adjudicación.

26. Derecho del Sistema de Educación Media Superior de aceptar cualquier propuesta y rechazar cualquiera (todas las) propuesta (s).

26.1 El Sistema de Educación Media Superior, se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier propuesta, así como el de declarar desierta la invitación y rechazar todas las propuestas en cualquier momento, con anterioridad a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna respecto al concursante o concursantes afectados por esta decisión y/o tenga la obligación de comunicar al participante o los participantes afectados los motivos de la acción del Sistema de Educación Media Superior.

26.2 Los acuerdos, disposiciones y decisiones tomadas por los miembros del Comité de Compras y Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior con respecto al resolutivo del concurso en la modalidad de invitación, serán inapelables.

26.3 El Comité de Compras y Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior tendrá la facultad de decidir sobre cualquier controversia que pudiera presentarse durante el desarrollo del concurso en la modalidad de invitación y de aplicar la normatividad de la Universidad de Guadalajara.

27. Notificación de la adjudicación

27.1 Antes de la expiración del período de validez de la oferta el Sistema de Educación Media Superior, notificará a los participantes, a través del acta de lectura de fallo, el fallo emitido por el Comité de Compras y Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior.

27.2 El contrato se entenderá perfeccionado hasta el momento en que sea suscrito el mismo por los representantes legales de las partes.

27.3 A partir de la misma fecha del acta de lectura de fallo, la misma estará disponible en Sistema de Educación Media Superior, para los participantes que no hubieran asistido al acto de la lectura del fallo.

28. Firma del contrato

Calle Liceo 496, edificio Valentín Gómez Farías, Colonia Centro, 44100.

Guadalajara, Jalisco, México, Tel. 39 42 41 00, extensión 14443

www.sems.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

28.1 Desde el momento en que reciba el formulario de contrato, el concursante adjudicado tendrá **48 horas** para pasar a firmarlo al Sistema de Educación Media Superior.

G. Motivos por las que puede ser desechada la propuesta

29. Causas por las que puede ser desechada la propuesta

Se considerará como suficiente para desechar una propuesta, cualquiera de las siguientes causas:

- A) El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases del concurso en su modalidad de invitación y sus anexos.
- B) Que se encuentre en cualquiera de los supuestos del Artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- C) Que el concursante no presente su propuesta con tinta indeleble.
- D) La falta de la firma autógrafa con tinta indeleble del Representante Legal en alguna de las hojas de la propuesta.
- E) Si presenta alguno de los documentos solicitados elaborados a lápiz o si lo presenta con tachaduras o enmendaduras.
- F) Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en estas bases y sus anexos, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de propuestas.
- G) Cuando los precios de los bienes ofertados por el concursante, se encuentren fuera de los precios de mercado o sean elevados de acuerdo al precio de referencia con los que cuente la convocante.
- H) Si el concursante no especifica claramente el tiempo de garantía en su propuesta de todos los bienes ofertados contra cualquier defecto de fabricación o vicios ocultos, misma que se deberá ofertar por el concursante participante.
- I) Si el concursante no especifica claramente dentro de la propuesta económica en el rubro de las condiciones de pago el tiempo de crédito que la empresa concursante ofrece en su propuesta.
- J) Si el concursante solicita en su propuesta anticipo.
- K) Si el concursante establece su propuesta económica con un costo variable o negociable de los bienes ofertados.
- L) Si el concursante no especifica claramente dentro de la propuesta el tiempo de entrega de los bienes ofertados.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

- M) Si el concursante no especifica claramente dentro de la propuesta ofertada la **vigencia de la cotización**.
- N) Si el concursante establece en su propuesta alguna de las condiciones generales de dos maneras diferentes.
- O) Si el concursante no presenta su propuesta en el acto de presentación y apertura de propuestas en la fecha y hora exacta establecidas en la bases del concurso en la modalidad de invitación.
- P) Si el concursante no se apega estrictamente al contenido de la carta de seriedad de la propuesta, establecida en la **sección IV**, de las bases del concurso por invitación.
- Q) Si el concursante no se apega estrictamente al contenido de la carta compromiso, establecida en la **sección V**, de las bases del concurso por invitación.
- R) Si el concursante sanciona o penaliza a la convocante por cualquier motivo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

Sección II. CONDICIONES GENERALES

1. Entrega y documentos

1.1 El proveedor suministrará los bienes de acuerdo a lo dispuesto por el Sistema de Educación Media Superior, en el catálogo de conceptos de las presentes bases en la sección III, en:

PLANTEL	ESTANTE DOBLE (Partida 1)	ESTANTE SENCILLO (Partida 2)	MESA DE LECTURA (Partida 3)	CARRO TRANSPORTA LIBROS (Partida 4)	MOCHILERO (Partida 5)	SOPORTA LIBROS (Partida 6)
Preparatoria No. 8 Ubicación: Periférico Norte Manuel Gómez Morin No. 1900, Col. La Palmita, Zapopan, Jalisco. C.P. 45180 Teléfono(s): (33) 3660 8496, 3660 7617	1 GRIS		6 BLANCO			
Módulo Cuquio (Preparatoria No. 8) Ubicación: Avenal No. 54, fraccionamiento Las Trojas, Cuquio, Jalisco.	2 BLANCO OSTIÓN	2 BLANCO OSTIÓN	2 BLANCO	1 BLANCO OSTIÓN	1 BLANCO OSTIÓN	
Escuela Preparatoria No. 16. Ubicación: C. Santa Cruz y 16 de Septiembre S/N, Col. San Martín de las Flores de Abajo, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. C.P. 45629 Teléfono(s): (33) 3697 3236 y 3697 3238	2 BLANCO OSTIÓN					
Tonalá Norte Ubicación: Av. Juan Gil Preciado esq. Antonio Caso, Col. Basilio Vadillo, Tonalá, Jalisco. C.P. 45409. Teléfono(s): (33) 1187 0718					2 BLANCO OSTIÓN	
Escuela Preparatoria Regional de Amatitán Ubicación: López Mateos No. 167, Amatitán, Jalisco, C.P. 45380 Teléfono (s): 01 (374) 745 1337						82 BLANCO OSTIÓN
Modulo Arenal (Amatitán) Ubicación: Retinto No. 12, Arenal, Jalisco, C.P. 45350 Teléfono(s) y fax: 01 (374) 748 1427						78 BLANCO OSTIÓN
Ext. Salvador (Amatitán) Ubicación: Iturbide S/N, Col. El Salvador, Tequila, Jalisco, C.P. 46408		2 BLANCO OSTIÓN	2 BLANCO	1 BLANCO OSTIÓN	2 BLANCO OSTIÓN	
Escuela Preparatoria Regional de Arandas Ubicación: Gral. Arteaga No. 345, Fracc. Sta. María, Arandas, Jalisco C.P. 47180 Teléfono(s): 01 (348) 783 0990, fax 01 (348) 783 1194	2 BLANCO OSTIÓN					
Módulo Jesús María (Arandas) Ubicación: Prolongación Jalisco No. 4, Jesús María, Jalisco, C.P. 47950 Teléfono(s): 01 (348) 704 0240	2 BLANCO OSTIÓN		6 CAOBA			



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

Modulo San Francisco (Atotonilco) Ubicación: Orozco S/N esq. con Jiménez, San Francisco de Asís, Jalisco, C.P. 47755 Teléfono(s): 01 (391) 931 7730	2 BLANCO OSTIÓN				2 BLANCO OSTIÓN	
Módulo Chacala (Casimiro) Ubicación: Domicilio conocido, Chacala, Jalisco, C.P. 48967 Teléfono(s): 01 (357) 388 0918	4 GRIS		4 CAOBA			
Módulo Cuautitlán (Casimiro) Ubicación: Prolongación Hidalgo No. 150, Cuautitlán, Jalisco, C.P. 48950 Teléfono(s) y fax: 01 (357) 384 6188		4 BLANCO OSTIÓN	4 BLANCO		1 BLANCO OSTIÓN	
Módulo Hermenegildo (Casimiro) Ubicación: Gral. Marcelino García Barragán S/N, Hermenegildo Galeana, Jalisco C.P. 48850 Teléfono(s) y fax: 01 (357) 383 0456				1 BLANCO OSTIÓN	1 BLANCO OSTIÓN	
Módulo TelCruz (Casimiro) Ubicación: Domicilio conocido, Telcruz, Jalisco, C.P. 48963 Teléfono(s): 01 (357) 388 0918	2 BLANCO OSTIÓN		4 BLANCO	1 BLANCO OSTIÓN	1 BLANCO OSTIÓN	
Módulo Cuzalapa (Casimiro) Ubicación: Domicilio conocido, Cuzalapa, Jalisco, C.P. 48954 Teléfono(s): 01 (357) 388 0918	2 GRIS		2 BLANCO			
Extensión Tequesquitlán (Casimiro) Ubicación: Domicilio conocido, Tequesquitlán, Jalisco, C.P. 48965 Teléfono(s): 01 (357) 384 5457	2 BLANCO OSTIÓN		4 BLANCO			
Modulo Miguel Hidalgo (Cihuatlán) Ubicación: Av. Preparatoria S/N,, Miguel Hidalgo, Jalisco, C.P. 48893 Teléfono(s): 01 (315) 351 5330			6 BLANCO			
Modulo Copala (Cd. Guzmán) Ubicación: Libertad S/N, Col. Centro, Copala, Jalisco. C.P. 49760 Teléfono(s): 01 (343) 103 0022			6 BLANCO			
Escuela Regional de Chapala Ubicación: Prof. Teófilo Silva Pérez No. 1, Fracc. Las Redes, Chapala, Jalisco, C.P. 45903 Teléfono (s): 01 (376) 765 3854, 765 3400		2 BLANCO OSTIÓN				
Modulo Chante (Grullo) Ubicación: Jesús Martínez No. 80, El Chante, Jalisco, C.P. 48918 Teléfono(s): 01(317) 383 8324	2 BLANCO OSTIÓN		5 BLANCO	1 BLANCO OSTIÓN		
Escuela Preparatoria Regional de Etzatlán Ubicación: Prolongación Sinaloa No. 175, Fracc. San Juan de las Garzas, Etzatlán, Jalisco, C.P. 46500 Teléfono(s) y fax: 01 (386) 753 1403		4 BLANCO OSTIÓN				
Escuela Preparatoria Regional de Jalostotitlán Ubicación: Ramón Corona No. 174, Jalostotitlán, Jalisco C.P. 47120 Teléfono (s): 01 (431) 746 1382	2 BLANCO OSTIÓN		4 BLANCO	1 BLANCO OSTIÓN		29 BLANCO OSTIÓN
Escuela Preparatoria Regional de Jamay Ubicación: Obispo Ramón Godínez No. 68, San Isidro Jamay, Jalisco, C.P. 47900 Teléfono(s): 01 (392) 924 0134					1 GRIS	56 GRIS
Módulo San Julián (San Miguel Alto) Ubicación: Huntintong Park No. 130, Col. Centro, San Julián, Jalisco, C.P. 47170			4 BLANCO			

Calle Liceo 496, edificio Valentín Gómez Farías, Colonia Centro, 44100.
 Guadalajara, Jalisco, México, Tel. 39 42 41 00, extensión 14443

www.sems.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

Teléfono(s) y fax: 01 (347) 718 0800						
Módulo Teocaltiche (San Juan de los Lagos) Ubicación: Calle Juárez No. 134, Teocaltiche, Jalisco. Teléfono(s): 01 (346) 787 3668	8 GRIS		4 BLANCO			
Escuela Preparatoria Regional de Zapotlanejo Ubicación: Carretera Zapotlanejo -Tepatitlán Km. 1.5, Zapotlanejo, Jalisco, C.P. 45430 Teléfono(s): 01 (373) 734 1004				1 BLANCO OSTIÓN		30 GRIS
Módulo Matatlán Ubicación: Niños Héroes S/N, Matatlán, Jalisco, C.P. 45430 Teléfono(s): 01 (373) 735 1692	2 GRIS					
Escuela Preparatoria Regional de Tlajomulco Ubicación: Prolongación Escobedo Oriente No. 144, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, C.P. 45640 Teléfono(s): 01 (33) 3798 0443	3 GRIS			1 GRIS		
Módulo San Agustín (Tlajomulco) Ubicación: Lomas del Álamo No. 100, San Agustín, Jalisco, C.P. 45645 Teléfono(s): 01 (33) 3686 8253	2 BLANCO OSTIÓN		4 BLANCO	1 BLANCO OSTIÓN		1 BLANCO OSTIÓN
Módulo Tomatlán (Vallarta) Ubicación: 20 de Noviembre No. 500, Col. Azteca, Tomatlán, Jalisco, C.P. 48450 Teléfono(s): 01 (322) 298 5438, 01 (322) 298 5428			2 CAOBA	1 BLANCO OSTIÓN		1 BLANCO OSTIÓN
	40	14	69	10	13	275

1.2 El participante deberá de especificar claramente el **tiempo de entrega expresado puede expresarlo en días.**

2. Pago

2.1 El pago al proveedor se realizará posterior a la recepción a entera satisfacción de los bienes adjudicados, y este será en moneda nacional, contra la entrega de las facturas originales que cumplan todos los requisitos fiscales en vigor, de acuerdo a los tiempos establecidos en su propuesta.

2.2 El participante deberá de especificar en su propuesta en las condiciones de pago: crédito y deberá expresarlo en número de días.

2.3 El Sistema de Educación Media Superior **no otorgara ningún porcentaje de anticipo.**

2.4 El Sistema de Educación Media Superior **requiere el pago a crédito expresado en número de días**

3. Precios

3.1 Los precios facturados por el participante, no serán mayores a los que haya cotizado en su propuesta.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

4. Modificaciones al contrato

4.1 Toda variación o modificación de los términos del contrato deberá efectuarse mediante adendum o convenio modificatorio firmado por las partes.

5. Resolución por incumplimiento

5.1 El Sistema de Educación Media Superior podrá, sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento del contrato por el participante terminar el contrato en todo o en parte mediante notificación escrita al proveedor, si:

- a) El Proveedor no entrega los bienes, de conformidad con el contrato.
- b) Se considera incumplimiento si el proveedor no cumple cualquier otra de sus obligaciones establecidas en el contrato.
- c) En caso de incumplimiento por causa imputable al proveedor, se obligará al pago de una pena del 1%, por cada día que transcurra, hasta el 10%, misma que se establecerá en el contrato respectivo.

5.2 El proveedor será sancionado de acuerdo al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y a lo estipulado en el Código Civil vigente en el Estado de Jalisco, por incumplimiento del contrato, así como el pago de los daños y perjuicios que estos ocasionen al Sistema de Educación Media Superior.

6. Resolución por insolvencia

6.1 El Sistema de Educación Media Superior, podrá terminar anticipadamente el contrato con el proveedor en cualquier momento mediante notificación por escrito, sin indemnización alguna a la misma, si ésta fuese declarada en concurso mercantil o insolvente siempre que dicha terminación no perjudique o afecte derecho alguno a acción o recurso, que tenga o pudiera tener la Universidad de Guadalajara.

7. Revocación por conveniencia

7.1 El Sistema de Educación Media Superior, podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al concursante. La notificación indicará que la terminación se debe a conveniencia de la Universidad de Guadalajara, el alcance del suministro que se haya completado y la fecha a partir de la cual la terminación entrará en vigor.

8. Idioma

8.1 El contrato se redactará en idioma español.

9. Leyes aplicables



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

9.1 La interpretación del contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes del Estado de Jalisco.

10. Notificaciones

10.1 Toda notificación entre las partes, de conformidad con el contrato se harán por escrito a la dirección especificada para tal fin en las condiciones especiales del contrato, que en su caso se establezcan.

Contratante:

Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adjudicaciones del Sistema de Educación Media Superior.

Liceo 496, Col centro, Guadalajara, Jalisco.

La notificación entrará en vigor en el momento de su entrega o en la fecha de entrada en vigor que se especifique en la notificación, si dicha fecha fuese posterior.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

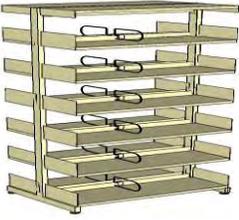
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

Sección III

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

Descripción del equipo que comprenderá la propuesta económica:

PARTIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES	IMAGEN DEL ARTÍCULO	P.U.	TOTAL
1	40	ESTANTE DOBLE DE UN MÓDULO. CON 12 ENTREPAÑOS AJUSTABLES CON RESPALDO (CALIBRE 20), CON REGATONES NIVELADORES A LOS EXTREMOS, DE ALTA RESISTENCIA, 2 CUBROPOLVOS (DE 24 MM DE ESPESOR EN CARA FRONTAL), CAPACIDAD DE CARGA DEL BASTIDOR: AL MENOS 1,140 KGS, MEDIDAS: FR= 0.90 MTS./ FO= 0.30 MTS./ A= 2.12 MTS, PINTURA APLICADA ELECTROSTÁTICAMENTE, CON 12 SOPORTALIBROS			
2	14	ESTANTE SENCILLO DE 1 MODULO. CON 6 ENTREPAÑOS CON RESPALDO (CALIBRE 20), REGATONES NIVELADORES, 6 SOPORTALIBROS, CAPACIDAD DE CARGA DEL BASTIDOR, AL MENOS 570 KGS, ESTRUCTURA METÁLICA DE LÁMINA (CALIBRE 14), MEDIDAS: FR=0.90 MTS. FO= 0.30 MTS, A= 2.12 MTS, PINTURA APLICADA ELECTROSTÁTICAMENTE			
3	69	MESA DE LECTURA RECTANGULAR ESTRUCTURA METÁLICA EN PERFIL RECTANGULAR CERRADO TOTALMENTE DE 50X25MM CALIBRE.16, BASE PERMITRAL EN LÁMINA CALIBRE 14, CUBIERTA DE AGLOMERADO NATURAL DE 24 MM DE ESPESOR, RECUBIERTA CON LAMINADO PLÁSTICO, CANTOS CON CINTILLA DE PVC DE 2 MM, A=.75 MTS, FR=1.50 MTS, FO=.90 MTS.			
4	10	CARRITO TRANSPORTADOR DE LIBROS. LÁMINA CALIBRE 18, ESTRUCTURA TUBULAR, RODAJAS DE 4" DE DIÁMETRO, 4 COMPARTIMIENTOS, PINTURA EN POLVO EPÓXICA APLICADA ELECTROSTÁTICAMENTE, CON TRATAMIENTO DE LAVADO, DESENGRASADO Y FOSFATIZADO POR ASPERSIÓN			



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

5	13	MOCHILERO SENCILLO DE 1 MÓDULO 6 ENTREPAÑOS AJUSTABLES (EN CALIBRE 20), DE 24 MM DE ESPESOR EN CARA FRONTAL Y 4MM EN CARA INTERNA, CON RESPALDO DE 51MM, ESTRUCTURA METÁLICA EN CALIBRE 14, NIVELADORES DE ALTA RESISTENCIA EN EXTREMOS, MEDIDAS : A=2.12 ,R=.90MTS,O=.30MTS, CAPACIDAD DE CARGA DEL BASTIDOR: AL MENOS 570 KGS			
6	275	SOPORTALIBROS TIPO ESCUADRA "L" MEDIDAS FR=.16 MTS, FO=.10 MTS, A=.16 MTRS, FABRICADO EN LÁMINA COLD ROLLER CALIBRE 18, TERMINADO CON PINTURA EN POLVO EPÓXICA MICRO PULVERIZADA APLICADA ELECTROSTÁTICAMENTE Y HORNEADA A 200°C CON PREVIO TRATAMIENTO DE LAVADO Y DESENGRASADO FOSFATIZADO POR ASPERSIÓN.			
SUBTOTAL					
I.V.A.					
TOTAL					

Condiciones de pago: (crédito expresado en No. de días)

Tiempo de garantía que otorga el licitante concursante de los bienes ofertados:

Tiempo de entrega:

Vigencia de la cotización:

Notas:

- **Los concursantes deberán anexar imágenes y dimensiones del mobiliario de cada partida.**
- **En los precios ofertados deberá de considerarse el costo del flete de acuerdo al lugar de entrega.**
- **Los concursantes se deberán apegar fielmente a las especificaciones técnicas solicitadas e imágenes establecidos en las bases de la licitación.**



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

SECCIÓN IV

CARTA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

COMPRA-SEMS-INV-014-FIP-2017

Mtra. Adriana Lorena Fierros Lara
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras
y Adquisiciones del SEMS
Universidad de Guadalajara.
Presente.

En referencia a la invitación, mediante la cual se convoca a participar al concurso arriba indicado, relativo a la **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA DIVERSAS ESCUELAS DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR CON CARGO A RECURSOS FIP 2017.**, y como representante legal de la empresa _____, manifiesto a usted que estamos enterados del contenido de las bases y las hemos aceptado íntegramente. Para tal efecto, he tomado la debida nota a que nos sujetamos y se devuelven debidamente firmadas.

Por otra parte manifiesto a usted que mi representada posee y conoce toda la información que se recibió y que se anexa a nuestra proposición.

Igualmente le informo que la empresa a la que represento se compromete a acatar las instrucciones señaladas en las bases del concurso y garantizamos respetar nuestra oferta hasta la fecha límite de vigencia.

A T E N T A M E N T E

_____, Jalisco; a ____ de _____ 2017

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA

Calle Liceo 496, edificio Valentín Gómez Farías, Colonia Centro, 44100.

Guadalajara, Jalisco, México, Tel. 39 42 41 00, extensión 14443

www.sems.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

SECCIÓN V

CARTA COMPROMISO

COMPRA-SEMS-INV-014-FIP-2017

Mtra. Adriana Lorena Fierros Lara
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras
y Adquisiciones del SEMS
Universidad de Guadalajara.
Presente.

Luego de haber examinado los documentos del concurso, de los cuales confirmamos recibo por la presente, el suscrito ofrece suministrar los bienes, de conformidad con dichos documentos, por la suma de \$ ----- (monto total de la oferta en palabras), con I.V.A. incluido, de acuerdo a la propuesta económica que se adjunta a la presente oferta y que forma parte integrante de ella.

Si nuestra oferta es aceptada, contrataremos a favor de la Universidad de Guadalajara una fianza, correspondiente al 10% del monto total adjudicado en el contrato respectivo, para asegurar su debido cumplimiento.

Convenimos en mantener esta oferta por un periodo de _____ días hábiles a partir de la fecha fijada para la apertura de las propuestas, la cual nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el periodo indicado. Ésta, junto con el acta de lectura de fallo de adjudicación, constituirá un contrato obligatorio hasta que se prepare y firme el Contrato formal.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la más baja, ni ninguna otra de las ofertas que reciban.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco; a _____ de _____ de 2017

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA

Calle Liceo 496, edificio Valentín Gómez Farfás, Colonia Centro, 44100.

Guadalajara, Jalisco, México, Tel. 39 42 41 00, extensión 14443

www.sems.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

Calle Liceo 496, edificio Valentín Gómez Farías, Colonia Centro, 44100.
Guadalajara, Jalisco, México, Tel. 39 42 41 00, extensión 14443

www.sems.udg.mx



DICTAMEN TÉCNICO

Guadalajara, Jalisco a 05 de diciembre de 2017

INVITACIÓN: COMPRA-SEMS-INV-014-FIP-2017

DEPENDENCIA: SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

NOMBRE: "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA DIVERSAS ESCUELAS DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR CON CARGO A RECURSOS FIP 2017."

1.- Relación de las proposiciones declaradas solventes, porque cumplen con todos los requisitos solicitados:

EMPRESAS	IMPORTE INCLUYE I.V.A
CARMEN BONET CRUZ	\$573,189.28
PRACTIMUEBLES RAM, S.A. DE C.V.	\$550,733.20
ORGANIZACIÓN TÉCNICA DEL CONOCIMIENTO, S.A. DE C.V.	\$568,535.60

2.- Criterios utilizados para la evaluación de las propuestas:

La Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Educación Media Superior, para hacer la evaluación de las propuestas, realizaron lo siguiente:

Se revisaron las propuestas, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 24 y 25, en las condiciones generales entregadas a los participantes, como se refleja en los siguientes puntos:

- I) Se tomaron en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa.
- II) Se consideraron los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, cumplimiento de requisitos técnicos, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.
 - a) Que las propuestas contemplen todas y cada una de los requisitos solicitados en las condiciones generales del concurso por invitación.
 - b) Que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados.
 - c) Se verificó que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente, en caso de que una o más tengan errores, se efectuaron las correcciones correspondientes, el monto correcto es el que se considera para el análisis comparativo de las proposiciones.

III) Criterios para la evaluación de las propuestas:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR
COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

Se consideró la revisión del cumplimiento documental de las propuestas, que consistieron en lo siguiente:

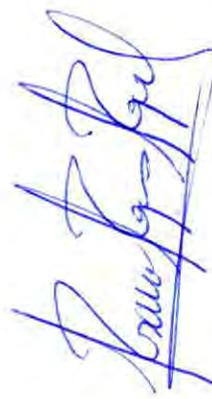
- Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas mediante dictamen técnico emitido por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Educación Media Superior.
- Cumplimiento de los requisitos documentales para el concursante.
- Condiciones de pago.
- Precio.
- Vigencia de la cotización.
- Garantías.
- Tiempo de entrega.

3. PARTIDAS RECHAZADAS

3.1 Se rechazan las partidas de la empresa ORGANIZACIÓN TÉCNICA DEL CONOCIMIENTO, S.A. DE C.V. como a continuación se mencionan:



Partida 4: Debido a que la empresa concursante cotiza conceptos diferentes a los solicitados en la **SECCIÓN III "CATALOGO DE CONCEPTOS"** de las bases del concurso por invitación, debido a que la **partida 4** de las bases del concurso por invitación se solicita **carrito transportador de libros** y la empresa concursante cotiza en el cuarto concepto de su propuesta considerándose la **partida 4, guarda bultos sencillo**, mismo que cotiza con especificaciones diferentes a las solicitadas en la **partida 5**, que es la partida correcta solicitada en las bases del concurso por invitación, debido a que se solicitó mochilero sencillo de 1 módulo con 6 entrepaños ajustables (calibre 20), en 24 mm de espesor en cara frontal y 4mm en cara interna, con respaldo 51 mm y la empresa no los mencionó en su propuesta, asimismo, las medidas solicitadas son A= 2.12, R=.90, FO=.30mtrs y la empresa cotizo medidas de A=2.12 mtrs R=87 cms, FO= 40 cms.



Partida 5: Debido a que cotiza conceptos diferentes a las solicitadas en la **SECCIÓN III "CATALOGO DE CONCEPTOS"** de las bases del concurso por invitación, debido a que la **partida 5** de las bases del concurso por invitación se solicita **mochilero sencillo de 1 módulo** y la empresa concursante cotiza en el quinto concepto de su propuesta considerándose la **partida 5, carrito transportador de libros 4 compartimentos**.

Partida 6: Se rechaza la partida 6, debido a que se solicita soporta libros tipo escuadra "L" en calibre 18 y la empresa concursante cotizó soporta libros tipo escuadra "L" en calibre 20.

De acuerdo a lo antes mencionado, la empresa concursante no se apega en su propuesta a lo solicitado en la **SECCIÓN III "CATÁLOGO DE CONCEPTOS"** de las bases del concurso.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR
COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

Con base a lo anterior, se rechazan las partidas antes mencionadas de la empresa **ORGANIZACIÓN TÉCNICA DEL COMOCIMIENTO, S.A. DE C.V.**, de acuerdo a lo establecido en la **SECCIÓN I "INSTRUCCIONES A LOS CONCURSANTES"** Inciso **"C"** **"Preparación de las propuestas"**, numeral **8 "Requisitos para el proveedor"**, punto **8.2**, de las bases del concurso que a la letra dice:

"En caso de no apegarse a cualquiera de los requisitos solicitados en la invitación, las presentes bases será motivo de descalificación de la propuesta".

Y la **SECCIÓN I "INSTRUCCIONES A LOS CONCURSANTES"**, inciso **"G"** **"Motivos por las que puede ser desechada la propuesta"**, numeral **29 "Causas por las que puede ser desechada la propuesta"**, inciso **"A"** que a la letra dice:

"El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases del concurso en su modalidad de invitación y sus anexos".

4.-PROPUESTAS RECHAZADAS

Se rechaza la propuesta de la empresa concursante **SISTEMAS DE OFICINA Y ALMACENAJE, S.A. DE C.V.** debido a en su propuesta específica en tiempo de entrega lo que a la letra dice:

TIEMPO DE ENTREGA: APEGADO EN BASES.

Con base a lo anterior, se rechaza la propuesta de la empresa **SISTEMA DE OFICINA Y ALMACENAJE, S.A. DE C.V.**, debido a que de acuerdo a lo establecido en la **SECCIÓN I "INSTRUCCIONES A LOS CONCURSANTES"** Inciso **"C"** **"Preparación de las propuestas"**, numeral **8 "Requisitos para el proveedor"**, punto **8.2**, de las bases del concurso que a la letra dice:

"En caso de no apegarse a cualquiera de los requisitos solicitados en la invitación, las presentes bases será motivo de descalificación de la propuesta".

Y la **SECCIÓN I "INSTRUCCIONES A LOS CONCURSANTES"**, inciso **"G"** **"Motivos por las que puede ser desechada la propuesta"**, numeral **29 "Causas por las que puede ser desechada la propuesta"**, inciso **"A"** que a la letra dice:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR
COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

"El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases del concurso en su modalidad de invitación y sus anexos".

E inciso "L" que a la letra dice:

"Si el concursante no especifica claramente dentro de la propuesta el tiempo de entrega de los bienes ofertados".

5.- De conformidad con la revisión y evaluación de las propuestas, la Coordinación de Servicios Generales de Sistema de Educación Media Superior sugiere que la adjudicación para la adquisición de mobiliario, sea de la siguiente manera:

Partidas. 3

Empresa: **PRACTIMUEBLES RAM, S.A. DE C.V.**

Por un monto total de **\$110,455.20 (Ciento diez mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 20/100 M.N.), I.V.A. incluido.**

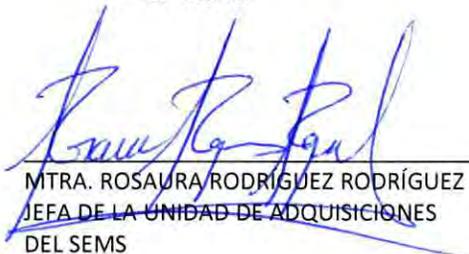
Partidas. 1, 2, 4, 5 y 6

Empresa: **CARMEN BONET CRUZ**

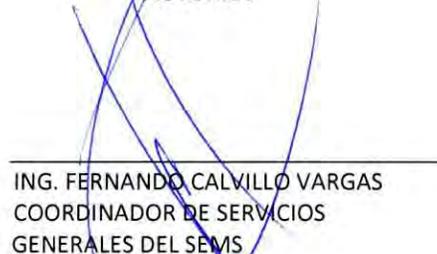
Por un monto total de **\$346,275.88 (Trescientos cuarenta y seis mil doscientos setenta y cinco pesos 88/100 m.n.), I.V.A. incluido.**

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta solvente más baja en cada una de las partidas, en apego a lo establecido en los artículos 24, 25 y 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

ELABORÓ


MTRA. ROSAURA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
JEFA DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES
DEL SEMS

AUTORIZÓ


ING. FERNANDO CALVILLO VARGAS
COORDINADOR DE SERVICIOS
GENERALES DEL SEMS



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Sistema de Educación Media Superior
Comité de compras y Adquisiciones

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN: COMPRA-SEMS-INV-014-FIP-2017

DEPENDENCIA: SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

NOMBRE: "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA DIVERSAS ESCUELAS DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR CON CARGO A RECURSOS FIP 2017."

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco siendo las 19:10 horas del día 6 de diciembre de 2017, se reunieron en la sala de juntas de Dirección General del Sistema de Educación Media Superior, los integrantes del Comité de Adquisiciones para emitir el siguiente fallo.

El Lic. Eduardo Gómez Abreu, Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del SEMS, e hizo saber que la adjudicación por concurso para la "**ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA DIVERSAS ESCUELAS DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR CON CARGO A RECURSOS FIP 2017**", corresponde a:

Partidas. 3

Empresa: **PRACTIMUEBLES RAM, S.A. DE C.V.**

Por un monto total de **\$110,455.20** (Ciento diez mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 20/100 M.N.), I.V.A. incluido.

Partidas. 1, 2, 4, 5 y 6

Empresa: **CARMEN BONET CRUZ**

Por un monto total de **\$346,275.88** (Trescientos cuarenta y seis mil doscientos setenta y cinco pesos 88/100 m.n.), I.V.A. incluido.

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta solvente más baja y con las mejores condiciones generales en cada una de las partidas, en apego a lo establecido en los artículos 24, 25 y 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.



Lic. Eduardo Gómez Abreu
Presidente del Comité de Compras
y Adquisiciones del SEMS



Mtra. Adriana Lorena Fierros Lara
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras
y Adquisiciones SEMS



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CARATULA CONTRATO COMPRAVENTA

LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	Carmen Bonet Cruz
Representante	Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta	Acta Constitutiva	No Aplica
Título	Apoderada	Representante	Carmen Bonet Cruz
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 6,931 de fecha 18 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Serratos Cervantes, Notario Público No. 116 de Guadalajara, Jalisco	Título	No Aplica
		Documento que acredita las facultades	No Aplica
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	R.F.C.	[REDACTED]
		Clave Patronal I.M.S.S.	No Aplica
		Domicilio	[REDACTED]

OBJETO E IMPORTE

Denominación	Adquisición de mobiliario para diversas escuelas del Sistema de Educación Media Superior con cargo a Recursos FIP 2017		
Clave	COMPRA-SEMS-INV-014-FIP-2017	Procedimiento de Adjudicación	Invitación
Dependencia responsable del seguimiento	Sistema de Educación Media Superior	Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compras y Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior
Cantidad a pagar	\$ 346,275.88 Incluye I.V.A.	Partidas	1, 2, 4, 5 y 6
		Tipo de Recurso	<input type="checkbox"/> Estatal <input checked="" type="checkbox"/> Federal
Forma de pago (periodicidad)	Crédito 10 días hábiles	Fondo	Recurso FIP 2017, proyecto 238085
PLAZO DE ENTREGA		INSTALACIÓN	
Plazo de entrega	60 días	<input type="checkbox"/> SI incluye instalación	
A partir de	la firma del presente contrato	<input checked="" type="checkbox"/> NO incluye instalación	

FIANZAS

<input type="checkbox"/>	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
<input checked="" type="checkbox"/>	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total del presente, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
<input type="checkbox"/>	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total del presente contrato, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba los bienes por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
<input type="checkbox"/>	d) No aplica

FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.			
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		Fecha	11 de diciembre de 2017
LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
Representante	Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta	Representante	Carmen Bonet Cruz
Título	Apoderada	Título	No Aplica
TESTIGOS			
Nombre	Mtra. Adriana Lorena Fierros Lara	Nombre	Ing. Fernando Calvillo Vargas
Cargo	Secretario Administrativo del Sistema de Educación Media Superior	Cargo	Coordinador de Servicios Generales del Sistema de Educación Media Superior



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL VENDEDOR, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

Declara **LA UNIVERSIDAD**:

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

Declara **EL VENDEDOR** bajo protesta de decir verdad:

- I. Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes adjudicados por **LA UNIVERSIDAD**.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y en su caso del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL VENDEDOR** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** el suministro cuya denominación aparece en la carátula del mismo, y que se detalla en el documento que como Anexo "A" se acompaña al presente.

Al respecto **EL VENDEDOR** se sujetará conforme a las indicaciones que le dé **LA UNIVERSIDAD** y a lo establecido en el presente instrumento.

Todo aquello que **EL VENDEDOR** necesitará para lograr el cumplimiento de lo establecido en el presente, incluidos los costos de transportación de los bienes, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD se obliga a pagar a **EL VENDEDOR** por los conceptos amparados en el presente, la cantidad establecida en la carátula del presente.

LA UNIVERSIDAD pagará a **EL VENDEDOR** dicha cantidad conforme a lo establecido en la carátula del presente.

Por su parte **EL VENDEDOR** se compromete a entregar la factura correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establecen, y a su vez, asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que **EL VENDEDOR** no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que **LA UNIVERSIDAD** decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

Asi mismo, las partes acuerdan que el presente contrato quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos financieros correspondientes, sin que la no realización del mismo por esta causa origine responsabilidad para **LA UNIVERSIDAD**.

TERCERA.- EL VENDEDOR se obliga a realizar todas las gestiones necesarias y a tramitar a su cargo, todas las licencias, permisos, avisos, seguros aplicables, importaciones y demás autorizaciones en general que sean obligatorias y/o que se requieran, a fin de cumplir con lo establecido en el presente contrato.

EL VENDEDOR deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y/o Reglamentos aplicables al objeto del presente contrato, aún cuando no haya habido dolo o negligencia, liberando de cualquier responsabilidad a **LA UNIVERSIDAD**.

De igual forma **EL VENDEDOR** se obliga a tomar un seguro a su cargo y a favor de **LA UNIVERSIDAD**, para cubrir los riesgos derivados del presente, entre ellos los de responsabilidad civil, daños a terceros en sus bienes o personas etc., el cual deberá de estar vigente hasta el cumplimiento total de sus obligaciones plasmadas a su cargo en el presente, acordándose que en caso de no contar con dicho seguro, **EL VENDEDOR** será directamente responsable por dichos conceptos.



CUARTA.- EL VENDEDOR se compromete ante **LA UNIVERSIDAD** a entregar, y en su caso instalar, los bienes objeto del presente dentro del plazo señalado en la caratula del presente contrato, en la dependencia que **LA UNIVERSIDAD** designe. Al respecto queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá realizar entregas parciales y el plazo concedido es para realizar la entrega total de los bienes o servicios contratados.

En caso de retraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente, por causas imputables a **EL VENDEDOR**, éste pagará a **LA UNIVERSIDAD** por concepto de pena el 1.5% de los bienes no entregados o instalados y de los servicios no realizados. Dicha cantidad se podrá deducir por **LA UNIVERSIDAD** de los pagos pendientes a su cargo y a favor de **EL VENDEDOR**.

Independientemente de la aplicación de la pena antes señalada **LA UNIVERSIDAD** podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones del presente contrato, o darlo por rescindido.

Por causas justificadas y debidamente acreditadas a **LA UNIVERSIDAD**, la misma podrá, si lo considera conveniente, ampliar previa petición por escrito de **EL VENDEDOR**, el plazo de entrega contemplado en la presente cláusula y en cuyo caso deberá suscribirse un convenio modificatorio y deberá actualizarse la fianza correspondiente por parte de **EL VENDEDOR**, misma que se entregará a **LA UNIVERSIDAD** a la firma del convenio modificatorio.

QUINTA.- EL VENDEDOR queda obligado a realizar todo lo establecido en el presente de acuerdo a lo estipulado por las partes, para lo cual se responsabiliza hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones.

SEXTA.- EL VENDEDOR dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** cuando concluya con las obligaciones pactadas a su cargo en el presente, para que ésta última proceda a levantar un acta de entrega recepción por conducto de quien la misma señale.

SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que **EL VENDEDOR** tiene prohibido:

- Encomendar o subcontratar con otra persona la entrega o instalación de los bienes objeto del presente contrato, así como la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones del mismo.
- En su caso, hacer cambios estructurales en la o las instalaciones en donde se colocarán los bienes objeto del presente, sin la previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, estableciendo que en caso de no respetar lo antes señalado, **EL VENDEDOR** será responsable de los daños y perjuicios y la responsabilidad civil que dicho incumplimiento cause, lo anterior independientemente de la rescisión o cumplimiento forzoso del contrato.

OCTAVA.- EL VENDEDOR en tanto no se levante el acta de entrega recepción correspondiente, reconoce que **LA UNIVERSIDAD** no será responsable de la pérdida (total o parcial), deterioro o maltrato de los bienes, materiales, herramientas o cualquier otro bien relacionado con el objeto del presente, ni aun en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, ya que los mismos son responsabilidad directa de **EL VENDEDOR**, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

NOVENA.- Los servicios de entrega o, en su caso, de instalación de los bienes materia del presente contrato se ejecutarán durante días y horas hábiles de la o las dependencias universitarias en las cuales se entregarán los bienes materia del presente, acordando las partes que en caso de ser necesario realizar trabajos durante horas y días inhábiles, los mismos podrán llevarse a cabo, previa autorización por escrito que al efecto expida **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA.- La supervisión de lo establecido en el presente, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable o de la persona o las personas que esta última designe, quienes podrán inspeccionar en todo tiempo todo lo relacionado con los bienes, pudiendo en su caso, rechazar por escrito lo que no se ajuste a lo estipulado en el contrato y su Anexo "A".

Al respecto **EL VENDEDOR** se compromete a entregar los bienes nuevos y de primera calidad, según se establece en las especificaciones técnicas, siendo responsable de los daños y perjuicios, y la responsabilidad civil, que cause debido a la mala calidad de los mismos.

De existir inconformidad respecto a lo contemplado en esta cláusula, **LA UNIVERSIDAD** solicitará a **EL VENDEDOR** reemplazar a costa de esta última, los bienes defectuosos o no adecuados.

DÉCIMA PRIMERA.- EL VENDEDOR además de observar el cumplimiento de este contrato, estará obligado a lo siguiente:

- Vigilar que el objeto del presente contrato sea de acuerdo a lo aprobado, y a las características especificaciones requeridas.
- En su caso hacer la revisión detallada de la instalación de los bienes, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección, supervisión e instalación y demás actividades relacionadas con el objeto materia de este contrato.
- Estar al corriente de todas las contribuciones que se originen por el desempeño de su actividad.
- Responder de la pérdida, daño, robo o extravío de los bienes, hasta el momento en que se realice el acta de entrega recepción correspondiente, aún en el supuesto de que dichos bienes se encuentren en las instalaciones de **LA UNIVERSIDAD**.
- Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la ley, del presente y su Anexo "A".

DÉCIMA SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado anticipadamente en cualquier momento el presente contrato, cuando concurren circunstancias imprevistas o razones de interés general, previa notificación por escrito a **EL VENDEDOR** con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación.

Adicionalmente, acuerdan las partes que **LA UNIVERSIDAD** podrá suspender los trabajos y/o pagos objeto del presente, en caso de que se presente alguno de los supuestos que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- a) En su caso cuando existan bienes y/o trabajos defectuosos o no adecuados, que no se reemplacen o corrijan, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL VENDEDOR**.
- b) Incumplimiento de **EL VENDEDOR** por no estar al corriente en el pago de las contribuciones que se generen por su operación o el pago de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- c) Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza, si se llegara a formalizar, en contra de **LA UNIVERSIDAD** derivada del objeto del presente contrato.
- d) Si **EL VENDEDOR** no entrega las fianzas a que se hace referencia en el presente contrato, dentro de los términos establecidos para tal efecto.
- e) Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- f) Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según corresponda.
- g) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

A juicio de **LA UNIVERSIDAD** y una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, se podrán reanudar los efectos y/o pagos o rescindir el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- En caso de que se presente algún defecto o vicio oculto relacionado con el objeto del presente contrato, **EL VENDEDOR** será la responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por los mismos.

DÉCIMA CUARTA.- La entrega, y en su caso instalación, de los bienes detallados en el presente contrato y su Anexo "A" deberá quedar terminada en el plazo que se consigna en la carátula del presente.

El plazo de terminación del presente instrumento solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones en lo establecido en el objeto del presente contrato, en caso fortuito o de fuerza mayor de conformidad a la ley o por mutuo acuerdo.

Para que el objeto del presente instrumento se pueda considerar como satisfecho se deberá haber cumplido con lo establecido en el contrato y su Anexo "A".

DÉCIMA QUINTA.- Las partes convienen en que **EL VENDEDOR** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la relación laboral que imponen la Ley Federal del Trabajo, y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones; por lo tanto **EL VENDEDOR** será el único responsable y obligado para con los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas o judiciales, Federales, Estatales o Municipales.

En consecuencia, **EL VENDEDOR** asume todas las responsabilidades como patrón con relación a los trabajadores que emplee, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaran en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

LA UNIVERSIDAD, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL VENDEDOR** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose ésta última a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, administrativa, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL VENDEDOR** hacer la retención y entero de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee con motivo del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- **EL VENDEDOR** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con oficinas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los tribunales competentes de esta ciudad.

Adicionalmente **EL VENDEDOR** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por **LA UNIVERSIDAD** cuando **EL VENDEDOR** no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de éste contrato, en especial si la entrega o instalación no cumple con las características pactadas.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si **EL VENDEDOR**, por causas imputables a ella o a sus dependientes, no entrega los bienes, según lo acordado en el contrato y su anexo.
- b) Si **EL VENDEDOR**, en su caso, no entrega los trabajos contratados totalmente terminados dentro del plazo señalado en el presente contrato y su anexo.



- c) Si **EL VENDEDOR**, en su caso, suspende injustificadamente los trabajos objeto del presente o se niega a reparar o responder alguno que hubiere sido rechazado por **LA UNIVERSIDAD**, en un término de 30 (treinta) días.
- d) Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- e) Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según sea el caso.
- f) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

En caso de incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

Si **LA UNIVERSIDAD** opta por rescindir el contrato por causa imputable a **EL VENDEDOR**, está última, quedará obligada a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, los cuales no podrán ser inferiores al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente instrumento.

DÉCIMA OCTAVA.- Acuerdan las partes que en caso de que el presente contrato incluya mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y/o capacitación, las actividades relacionadas con los mismos se realizarán conforme lo determinen las partes.

DÉCIMA NOVENA.- Queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

VIGÉSIMA.- Nada de lo previsto en este contrato ni de las acciones que se deriven de su suscripción, podrá considerarse o interpretarse para constituir o considerar a las partes y al personal de las mismas que colabore en la ejecución de este contrato como socios, agentes, representantes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este contrato será interpretada para forzar a la otra parte a asumir cualquier obligación o a actuar o pretender actuar como representante de la otra.

VIGÉSIMA PRIMERA.- El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **EL VENDEDOR**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar a **LA UNIVERSIDAD**.

VIGÉSIMA TERCERA.- **EL VENDEDOR** se obliga a que los bienes serán nuevos y de la calidad señalada en las especificaciones del Anexo "A", y responderá por cualquier defecto en cualquiera de las partes de los bienes y accesorios objeto del presente, o por la instalación y puesta en marcha de los mismos.

La garantía está sujeta a que los bienes sean utilizados de acuerdo a las especificaciones y características de estos.

VIGÉSIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, la propuesta presentada por **EL VENDEDOR**, la legislación federal, la universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

VIGÉSIMA QUINTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y firman por triplicado en la carátula del mismo, en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LEER TO SER FREE
 READING PARA PE LIBRE

Guadalajara Jalisco, 5 de diciembre del 2017

Compra - SEMS.INV.014-FIP 2017. Adquisición de mobiliario para diversas escuelas del Sistema de Educación Media Superior, con cargo a recursos FIP 2017

PROPUESTA ECONÓMICA

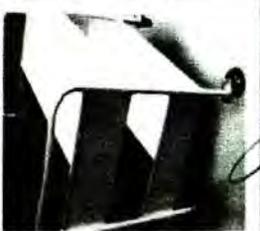
Atención: Mtra. Adriana Lorena Fierros Lara
 Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adquisiciones del
 Sistema de Educación Media Superior. Universidad de Guadalajara

PART	CANT	ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN	IMAGEN	PRECIO UNITARIO	TOTAL MN
1	40	Estante doble de un módulo con 12 entrepaños ajustables con respaldo (calibre 20), con regatones niveladores a los extremos, de alta resistencia, 2 cubrepulvos (de 24 mm de espesor en cara frontal), capacidad de carga del bastidor: al menos 1,140 kgs. Medidas FR= 0.90 mts./ FO= 0.30 mts./ A= 2.12 mts, pintura aplicada electrostáticamente con 12 soportalibros.	Estante doble de un módulo con 12 entrepaños. Poste en perfil abierto tipo "c", calibre 14. Entrepaños calibre 20 de altura ajustable y soldada en una sola pieza. ménsula calibre 14 unidades con soldadura x resistencia. Dos ganchos por ménsula. Fabricado con lámina Cold Rolled en calibre 14, terminados con pintura en polvo epoxica micro pulverizada aplicada electrostáticamente y horneada a 200°C con previo tratamiento de lavado y desengrasado fosfatizado por aspersión.		\$4,358.60	\$174,344.00



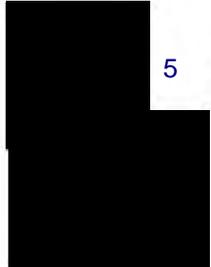
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

[Handwritten signature and initials]

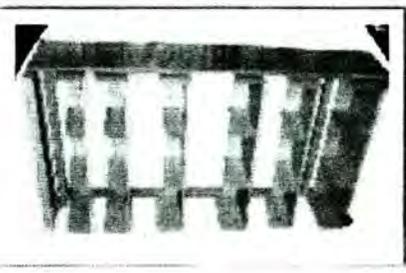
2	<p>14</p> <p>Estante sencillo de 1 módulo. con 6 entrepaños ajustables con respaldo (Calibre 20), Regatones niveladores, 6 soportalibros, capacidad de carga del bastidor, al menos 570 KGS estructura metálica de lámina (calibre 14) Medidas: FR=0.90 MTS. FO=0.30 MTS, A=2.12 MTS, Pintura aplicada electrostáticamente.</p>	<p>Estante sencillo de un módulo con 6 entrepaños. Poste en perfil abierto tipo "c" Entrepaños de altura ajustable y soldada en una sola pieza, calibre 20; ménsula calibre 14. unidas con soldadura x resistencia. Dos ganchos por ménsula. Fabricado con lámina Cold Rolled en calibre 14, terminados con pintura en polvo epóxica micro pulverizada aplicada electrostáticamente y horneada a 200°C con previo tratamiento de lavado y desengrasado fosfatizado por aspersión. Incluye además 1 cubrepolvos de 24 mm de espesor</p>		<p>\$2,975.71</p>	<p>\$41,659.94</p>
3	<p>69</p> <p>Mesa de lectura rectangular. Estructura metálica en perfil rectangular cerrado totalmente de 50X25 mm calibre 16, base perimetral en lámina calibre 14, cubierta de aglomerado natural de 24 mm de espesor, recubierta con laminado plástico, cantos con cintilla de PVC de 2 mm. A= .75 mts, FR=1.50 mts, FO= 90 mts.</p>	<p>Mesa de lectura. Rectangular. Recubierta con laminado plástico instalado a alta presión.</p>		<p>\$2,835.00</p>	<p>\$195,615.00</p>
4	<p>10</p> <p>Carrito transportador de libros. Lámina calibre 18. Estructura tubular. Rodajas de 4" de diámetro. 4 compartimientos. Pintura en polvo epóxica aplicada electrostáticamente, con tratamiento de lavado, desengrasado y fosfatizado por aspersión</p>	<p>Carrito transportador de libros. Fabricado con lámina Cold Rolled, terminados con pintura en polvo epóxica micro pulverizada aplicada electrostáticamente y horneada a 200°C con previo tratamiento de lavado y desengrasado fosfatizado por aspersión.</p>		<p>\$2,600.00</p>	<p>\$26,000.00</p>



Handwritten signature and initials in blue ink.



5

5	<p>Mochilero sencillo de un módulo. 6 entrepaños ajustables (en calibre 20). De 24 mm de espesor en cara frontal y 4 mm en cara interna, con respaldo de 51 mm, estructura metálica en calibre 14, niveladores de alta resistencia en extremos, medidas: A=2.12, R=90 mts S.O.=30 mts, capacidad de carga del bastidor al menos 570 kgs</p>	<p>Mochilero sencillo de un módulo. Incluye 1 cubrepolvo de 24 mm de espesor en cara frontal y 4 mm en cara interna, con respaldo de 51 mm. además 2 divisores por cada entrepaños. 2 mensulias por entrepaños, unidos con soldadura x resistencia. Fabricado con lámina Cold Rolled en calibre 14, terminados con pintura en polvo epóxica micro pulverizada aplicada electrostáticamente y horneada a 200°C con previo tratamiento de lavado y desengrasado fosfatizado por aspersión.</p>		<p>\$3,368.75</p>	<p>\$43,793.75</p>						
6	<p>Soportallibros tipo escuadra "L" Medidas FR =.16 mts, FO=.10 mts, A=.16 Mts, fabricado en lámina cold roller calibre 18, terminado con pintura en polvo epóxica micropulverizada, aplicada electrostáticamente y horneada a 200°C con previo tratamiento de lavado y desengrasado fosfatizado por aspersión.</p>	<p>Soportallibros tipo escuadra "L", terminados con pintura en polvo epóxica micro pulverizada aplicada electrostáticamente y horneada a 200°C con previo tratamiento de lavado y desengrasado fosfatizado por aspersión.</p>		<p>\$46.24</p>	<p>\$12,716.00</p>						
<p>(Quinientos setenta y tres mil ciento ochenta y nueve pesos 28/100 mn)</p>			<table border="1"> <tr> <td data-bbox="1079 493 1153 640">SUBTOTAL</td> <td data-bbox="1079 315 1153 493">\$494,128.69</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1153 493 1185 640">IVA</td> <td data-bbox="1153 315 1185 493">\$79,060.59</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1185 493 1226 640">TOTAL</td> <td data-bbox="1185 315 1226 493">\$573,189.28</td> </tr> </table>			SUBTOTAL	\$494,128.69	IVA	\$79,060.59	TOTAL	\$573,189.28
SUBTOTAL	\$494,128.69										
IVA	\$79,060.59										
TOTAL	\$573,189.28										



Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

OBSERVACIONES

PRECIOS: fijos, expresados en moneda nacional. Incluyen IVA

VIGENCIA: 30 días hábiles

GARANTIAS GENERALES: mobiliario metálico 10 años, 5 años en mobiliario de fabricado en mdf, aglomerado natural y panelart, salvo buen uso y en condiciones normales de operación. 1 año sobre defecto de fabricación

GARANTIA DE ENTREGA: En caso de resultar adjudicado en el presente procedimiento, garantizamos ampliamente que los bienes descritos en esta propuesta, llegarán en perfectas condiciones, de lo contrario nos comprometemos a responder de inmediato y con el cambio total en un plazo máximo de 20 días hábiles de los bienes que llegasen a presentar algún daño, defecto o vicio oculto.

TIEMPO DE ENTREGA. En caso de resultar adjudicada, me comprometo a entregar el total de los bienes en un plazo no mayor de 60 días hábiles a partir de la confirmación de adjudicación via mail o recepción de orden de compra.

LUGAR DE ENTREGA: Se suministrarán los bienes de acuerdo con lo dispuesto por el Sistema de Educación Media Superior, conforme a bases del presente y en las escuelas, módulos y extensiones; en suma todos los incluidos en la relación proporcionada por la convocante.

FLETES MANIOBRAS, : La presente propuesta considera todos los fletes, maniobras y gastos necesarios para la entrega hasta las instalaciones de las escuelas, módulos y extensiones del SEMS conforme a bases del presente concurso

COLORES Y ACABADOS: De acuerdo con las presentes bases del concurso.

ENTREGABLE: En caso de resultar adjudicados. Al finalizar el presente proyecto, se entregará una carpeta con la relación de entregas, firmas y sellos de la recepción de bienes, por escuela, modulo , extensiones conforme a bases del presente concurso

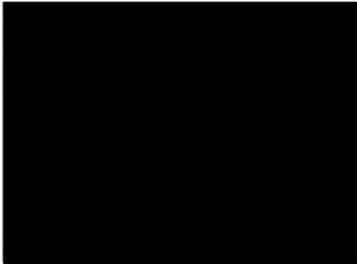
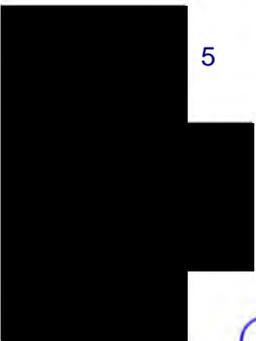
FORMA DE PAGO: No se requiere anticipo. Se ofrecen hasta 10 días hábiles de crédito. El pago se hará posterior a la recepción a entera satisfacción de los bienes adjudicados contra entrega de las facturas originales y conforme al tiempo de crédito aquí establecido.



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

CP

5



5

ATENTAMENTE
Carmen Bonet Cruz
Persona física con actividad empresarial

[Handwritten signature in blue ink]



[Handwritten signature in black ink]

[Handwritten signature in black ink]

[Handwritten signature in black ink]

[Handwritten mark in blue ink]

[Handwritten signature in black ink]

- 1.- Se testan 5 teléfonos, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.
- 2.- Se testan 5 correos electrónicos, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.
- 3.- Se testa un RFC, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.
- 4.- Se testa un domicilio, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.
- 5.- Se testan once firmas, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.